ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 492-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y OMAR DAVID GUZMAN BRAVO

OBJETO	Prestar a la Entidad, con plena autonomía, técnica y administrativa los servicios jurídicos profesionales especializados, con el fin de brindar apoyo en las actividades contractuales, así como en la planeación, asesoría, y soporte transversal a los procesos de fortalecimiento, fomento y desarrollo de capacidades regionales en CTeI y en general al cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**23 DE ABRIL DE 2024**
VALOR DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000)**
VALOR EJECUTADO	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.800.000)**
VALOR PAGADO	**DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000)**
VALOR PENDIENTE DE PAGO	**NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)**
VALOR A LIBERAR	**TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.200.000)**
FECHA DE INICIACIÓN	**25 DE ABRIL DE 2024**
SANCIONES:	**N/A**
SUPERVISOR (A):	**SANTIAGO BERMUDEZ GOMEZ**– Director de Capacidades y Apropiación del Conocimiento (E) -

1) Que la competencia para suscribir la presente terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo por parte de MINCIENCIAS, está radicada en cabeza de **RICARDO ANDRES OVIEDO LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.018.405.737, en calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto No. 0845 de 2024, debidamente facultado en materia contractual por la Resolución No. 2372 de 2021 y Resolución N° 0897 de 2022.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 492-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y OMAR DAVID GUZMAN BRAVO

2) Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación suscribió el contrato de servicios profesionales No. **492-2024**, cuyo objeto es: *"Prestar a la Entidad, con plena autonomía, técnica y administrativa los servicios jurídicos profesionales especializados, con el fin de brindar apoyo en las actividades contractuales, así como en la planeación, asesoría, y soporte transversal a los procesos de fortalecimiento, fomento y desarrollo de capacidades regionales en CTeI y en general al cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"* cuyo plazo se encuentra vigente y vence el **24 de octubre de 2024.**

3) Que el valor del contrato es por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DE PESOS M/ CTE ($54.000.000)** amparado por el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. 57024 del 11 de abril del 2024 y Certificado de Registro Presupuestal No. 71624 del 24 de abril del 2024.

4) Que el contratista, mediante radicado No. 20240007437R de fecha 27 de junio de 2024, solicitó la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales 492-2024; en consecuencia, el supervisor del contrato mediante memorando No. 20240003584M del 16 de agosto del 2024, acepta la terminación de mutuo acuerdo a partir del 30 de junio de 2024, y solicita se adelante el trámite aclarando que la terminación no afecta las metas de la entidad.

5) Que la supervisión informa que: "La solicitud no se tramitó previamente, debido a la cantidad de procesos de contratación que se debieron atender por la contingencia para el inicio del segundo semestre del año 2024".

6) Que, de acuerdo con el plazo de ejecución transcurrido, las partes convienen en que el valor ejecutado es de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.800.000)**, quedando un saldo pendiente por pagar de los servicios prestados del; 1 al 30 de junio de 2024 por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000).**

En razón a lo anteriormente expuesto, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas en los siguientes términos:

PRIMERO. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes de común acuerdo han convenido dar por terminado el contrato de servicios profesionales No. **492-2024**, a partir del 30 de junio de 2024, siendo este su último día de ejecución.

SEGUNDO. LIQUIDACIÓN BILATERAL: Liquidar bilateralmente y de manera definitiva, el contrato de prestación de servicios profesionales No. **492-2024** suscrito entre **EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** y **OMAR DAVID GUZMÁN BRAVO,** de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 492-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y OMAR DAVID GUZMAN BRAVO

TERCERO VALOR A LIBERAR. De acuerdo al estado de cuenta contrato prestación de servicios No. 492-2024, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado no. 20240003317M, el valor a liberar por la no ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. **492-2024** corresponde al valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.200.000).**

CUARTO. A fin de ejecutar el pago del saldo pendiente, el contratista deberá presentar el respectivo informe de actividades, el soporte de pago de seguridad social correspondiente a los últimos periodos ejecutados y demás requisitos establecidos para el pago de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales No. **492-2024.**

QUINTO. **PAZ Y SALVO**: Con la firma del presente documento las partes se declaran mutuamente a paz y salvo, previo cumplimiento de la cláusula tercera y cuarta, renunciando el contratista a cualquier reclamación contra MINCIENCIAS derivada del contrato de prestación de servicios profesionales No. **492-2024.**

SEXTO: La suscripción de la presente acta de terminación anticipada y liquidación, no exime a **OMAR DAVID GUZMÁN BRAVO,** de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 492-2024.**

SÉPTIMO: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a su cumplimiento.

NOTA: La terminación anticipada y liquidación es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma SECOP II.

VoBo: RICARDO ANDRES OVIEDO LEÓN
Secretario General / Ordenador del Gasto

Proyectó: Jennifer Bravo / Contratista / Secretaría General/ *JB*
Revisó: Sandra Romero/Contratista/ Secretaria General/ *SPRJ*
Revisó: Carolina Iguaran Peña/ Contratista / Secretaria General /